

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 245/07

Sucre, 18 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la citada provisión, cuenta con la certificación presupuestaria No 079/07 de 7 de febrero de 2007, que acredita un total autorizado de Bs. 690.000.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional N° 036/06 propuesta a ser presentada por Lotes (prevista en el Art. 54 del referido Reglamento) Segunda Convocatoria N° 036/2006, de 15 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35º numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 020/07 y 032/07, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328 y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15º y 26º del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 036/2006 Segunda Convocatoria, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 3: COMPUTADOR PORTATIL, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 3 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Unipersonal DICO Comercializadores, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 042/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de "PROVISIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 3 COMPUTADOR PORTATIL (seis equipos), por un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (Bs. 81.360,00), a la Empresa Unipersonal DICO Comercializadores, cuyo representante legal es el Sr. Juan Carlos Sabat Casap, el plazo de entrega es de 30 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como garantía de cumplimiento del contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Serie M Nro. 0022888, emitida por Banco Nacional de Bolivia, con vigencia hasta el 27 de mayo de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (Bs. 5.695,00).

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 059/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 036/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.

Acta de Cierre de Presentación de Propuestas

Acta de Apertura de sobres

Informe Técnico de análisis y Evaluación de Propuestas

Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 042/2007

Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República

Certificado Número de Identificación Tributaria

Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA

Recibo de Compra del Pliego de Especificaciones

Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

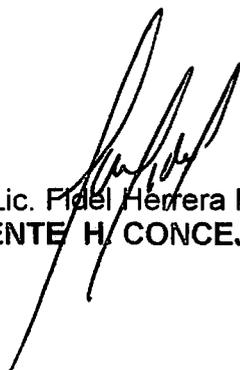
Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 059/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa DICO Comercializadores, representado por el Sr. Juan Carlos Sabat Casap, para la "PROVISIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONAL Y EQUIPAMIENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" LOTE 3: COMPUTADOR PORTATIL - SEGUNDA CONVOCATORIA (seis equipos), con un costo de BOLIVIANOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (Bs. 81.360.00), de acuerdo a Normativa vigente.

Art. 2° El proceso de recepción de la provisión del Equipo Computacional (LOTE 3), deberá realizarse, tomando en cuenta todas las previsiones y seguridades del caso y en cumplimiento estricto al Pliego de Especificaciones Técnicas y el Contrato.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL